



Juzgado Civil Laboral del Circuito

jctoccasia@cendoj.ramajudicia.gov.co

Caucasia Ant, ocho (8) de marzo de dos mil veinticuatro (2024)

Proceso : Ordinario laboral

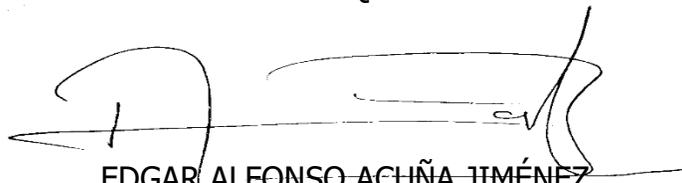
Radicado:051543112001**2024-0001900**

Decisión: Acepta desistimiento de demanda- termina proceso

A solicitud del apoderado de la parte demandante y con fundamento en el artículo 314 del Código General del Proceso, se acepta el desistimiento que de la totalidad de la pretensiones de la demanda hace en esta oportunidad el demandante señor CARLOS ANDRES BRAVO RODRIGUEZ, a través de su mandatario judicial y, respecto de la demanda instaurada en contra de NORTESANTANDEREANA DE GAS S.A E.S.P, con la advertencia de que, el desistimiento aquí aceptado, trae como consecuencia jurídica la renuncia a todas la pretensiones, tal como lo estipula el numeral 2 de la norma antes citada.

En consecuencia, se declara la terminación del proceso por desistimiento de las pretensiones de la demanda, y se ordena el archivo definitivo del expediente.

NOTIFÍQUESE



EDGAR ALFONSO ACUÑA JIMÉNEZ
JUEZ

Firmado Por:

Edgar Alfonso Acuña Jimenez

Juez

Juzgado De Circuito

Laboral 001

Caucasia - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **de12507083268c4c525297f6795440bc5c8fdddef32c7fdd6fa5105467f05dee**

Documento generado en 08/03/2024 07:48:56 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>